



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 4

Buenos Aires, 27 de enero de 2021

VISTO el Expediente N° 83/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación para la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para consumo del personal y terceros en la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual bajo la modalidad de Orden de Provisión Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que, por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, complementarias del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que las condiciones que regirán la presente contratación se encuentran detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 4

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente y ha realizado la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que la firma ROSMINO Y CIA S.A. (CUIT N° 30-54087383-2) presentó oferta por un total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000).

Que con fecha 7 de octubre de 2020 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que el suministro contratado fue prestado de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones establecidas en la documentación que rige la presente contratación y a conformidad del área requirente.

Que, en atención a lo expuesto corresponde a obrar en consecuencia y proceder a dictar el acto conclusivo del procedimiento en los términos dispuestos en el artículo 2° inciso I) del Anexo a la Resolución N° 86/2013.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 4

septiembre de 2013 y su modificatoria, tendiente a la contratación para la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para consumo del personal y terceros en la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual bajo la modalidad de Orden de Provisión Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la contratación realizada con la firma ROSMINO Y CIA S.A. (CUIT N° 30-54087383-2) por un total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000).

ARTÍCULO 3°: Autorízase el pago de las facturas B N° 00008- 0000069185 por un total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750, -) y B N° 0008-000069344 por un total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750, -), las cuales se encuentran conformadas por el responsable del área solicitante .

ARTICULO 4° Autorízase a efectuar pagos parciales, previa conformidad de la prestación, los cuales se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 4

Fdo.: Lic. María Celeste Conde  
Dirección de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual